

FAQs – PREGUNTAS FRECUENTES PROGRAMA ERASMUS+ PARA F.P. 2025/26

Las siguientes preguntas y respuestas son aquellas que normalmente tienen una mayor incidencia entre los potenciales participantes del programa Erasmus+:

¿Cuándo tengo que solicitar las becas Erasmus de larga estancia -8 meses-?

Las becas de Erasmus+ de larga estancia se convocan cada año en el mes de noviembre y debes rellenar un formulario electrónico de inscripción para poder estar incluido en la lista de solicitantes.

Tienes que solicitar la beca en el curso anterior a la realización de la estancia cuando estés en segundo curso. La beca se disfrutará como postulado, en el curso siguiente a la solicitud, una vez hayas acabado y obtenido el título de tu ciclo.

¿Quién me informa sobre las becas?

Recibirás información de la convocatoria por medio del Responsable de Internacionalización de tu centro de FP y además tendrás a tu disposición toda la documentación en el [Catálogo de Servicios del Gobierno de Navarra](#) para que puedas revisar con detalle todos los pasos y requisitos de la convocatoria.

¿Qué documentación tengo que presentar y dónde?

Además de cumplimentar el formulario de solicitud, tendrás que entregar en tu centro el Curriculum Vitae y Carta de Presentación Europass en inglés.

También tendrás que presentar un documento firmado por ti y tus representantes legales (en caso de que dependas de ellos económicamente) en el que declaras estar al corriente de las características del programa y los compromisos que adquieres.

¿Hay algún límite de edad?

Para participar en estos programas de estancias largas (de 8 meses), deberás ser mayor de edad en el momento en el que vayas a realizar las prácticas en la empresa europea.

Desde el Departamento de Educación se aconseja que los candidatos no superen los 35 años, dado que los destinatarios de estas becas en Formación Profesional son aquellos jóvenes que necesiten un apoyo para comenzar su vida laboral.

De cualquier modo, el programa Erasmus+ no ha establecido un límite de edad para este programa.

¿A qué países puedo solicitar?

Puedes solicitar tu estancia a los países miembros de la Unión Europea. Ello no implica que tengamos la seguridad de que podemos encontrar empresas y alojamientos en todos ellos. En ese caso, se ofrece una alternativa al participante dentro de las posibilidades que se tengas abiertas en el Departamento de Educación.

¿Tengo que saber idiomas para ir a algunos países?

Para poder hacer prácticas en la mayor parte de los países de Europa, debes tener un nivel B1 de inglés, excepto en Francia que se pide un A2 de francés.

En Italia y Portugal no se requiere un nivel de idioma a la hora de presentar la solicitud, si bien se instará a los participantes a tener un nivel básico del idioma antes de viajar al país de destino para desarrollar las prácticas.

Si soy seleccionado, ¿quién gestiona mi estancia?

Además de la gestión que propicia el Departamento de Educación, contaremos con centros de Formación Profesional u otras instituciones intermediarias que nos ayudarán a buscar una empresa adecuada y un alojamiento, así como apoyo tutorial a lo largo de tu estancia. Además, cabe la posibilidad de contar directamente con empresas si muestran su disposición para colaborar.

También tienes la opción de gestionar la estancia por tu cuenta, buscándote una empresa y un alojamiento que consideres adecuados.

¿Quién me busca la empresa y el alojamiento?

En caso de que no decidas buscarte tú la empresa y el alojamiento, el Departamento de Educación solicitará a sus socios la búsqueda de una empresa y un alojamiento, según sus posibilidades.

¿Tengo garantizado que una empresa puede acogerme para hacer la estancia?

Las empresas son muy libres de acoger a alumnos en prácticas, por lo que puede suceder que no podamos encontrar empresas que quieran acogerte. Esta circunstancia nos obligaría a ofrecerte un cambio de país o a retirarte del programa sin que tengas que costear los gastos que pudieran haberse ocasionado.

¿Qué compromisos tengo y cuándo los adquiero?

Te comprometes a participar en el programa en el momento en el que aceptas la beca. El compromiso conlleva penalizaciones económicas en los cuatro meses antes del comienzo de la realización de las prácticas, dado que se comienza a trabajar con los socios europeos para gestionar las estancias, algo que evidentemente tiene unos

costes. De cualquier manera, se pedirá tu aceptación en este plazo para evitar malentendidos o defectos en la comunicación.

¿Cuándo puedo llevar a cabo mi estancia?

Las movilidades de larga estancia solo podrán realizarse en el curso siguiente a la finalización de los estudios, aproximadamente entre el 1 de octubre y el 30 de mayo.

¿Quién financia mi estancia y cuándo recibiré el dinero?

La financiación de vuestra beca proviene de la Unión Europea, a través de los fondos de Erasmus+.

Los alumnos de Grado Superior podrán recibir una beca adicional de 550,00 euros de Caja Rural mientras siga en vigor el Convenio firmado con el Departamento de Educación. Los participantes tendrán que ser titulares de una cuenta en esa entidad para poder recibir ese dinero.

Caja Rural entregará a los participantes esta cantidad de dinero en la entrega de diplomas que se realizará a la finalización del curso académico y al que deben asistir todos los interesados.

El Departamento de Educación procurará abonar la cuantía de la beca europea antes de la salida al país de destino, si bien todo ello dependerá de la recepción de los contratos formalizados con el SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación).

En caso de no haberse realizado este trámite, no se podrá abonar nada a los participantes antes del comienzo de las estancias, lo que implica que los interesados tendrían que adelantar el dinero de su estancia según los presupuestos que se hayan acordado entre el Departamento de Educación y sus socios.

¿Cuánto dinero voy a recibir en mi cuenta?

La cantidad de dinero que recibirás estará comprendida entre las siguientes cifras:

- Puedes consultar las tablas de asignación en el Catálogo de Servicios).
- Esta información también aparece en nuestro sites apartado BECAS
 - <https://sites.google.com/educacion.navarra.es/internacionalizacionfpnavarra/noticias?pli=1>

¿Cuánto tendré que abonar a los socios intermediarios del país de destino que organizan la búsqueda de empresa y alojamiento?

Los presupuestos que podemos conseguir con nuestros socios dependerán de varios factores, incluyendo principalmente el nivel de vida en la zona y los costes de los servicios.

Además de estas cantidades hay que abonar el viaje que organice el Departamento de Educación para todos aquellos que vayan en grupos a los diferentes destinos en los que contamos con socios intermediarios.

En el caso de la **Modalidad C** este apartado será a convenir con la empresa matriz.

¿Cuándo tendré que abonar estas cantidades?

Con antelación a la salida, te pediremos que pagues al socio intermediario que organiza tu estancia, aunque no hayas recibido la beca.

Recuerda que tienes más riesgo de no recibir la beca antes de tu viaje en el primer grupo que realiza su estancia desde septiembre a diciembre.

¿Tengo que pagar el vuelo antes de salir de viaje? ¿Cuándo?

Tendrás que adelantar el dinero de los vuelos a la agencia de viajes para poder reservarlo en firme a tu nombre. Éste es un requisito de la Intervención de Hacienda dado que no permite que se reserven vuelos desde el Departamento de Educación que puedan no ser abonados posteriormente por los usuarios finales de los mismos. De esta forma, quien paga el vuelo confirma que tiene la decisión firme de realizar la estancia. El pago se realizará inmediatamente después de la reserva; aproximadamente dos meses antes del comienzo de la estancia.

¿Qué ocurre si suspendo y no puedo ir a hacer las prácticas?

Es requisito fundamental para hacer la estancia haber superado TODOS los módulos del ciclo y estar titulado. Si llegada la fecha no cumplieses estas condiciones nadie te devolverá el coste del billete de avión que tienes que haber pagado. Además, nuestros socios podrían reclamarnos las cantidades que estimen oportunas por los trabajos realizados para ti y por los contratos que hayan tenido que hacer para el alojamiento. Dependerá de si realmente suponen costes mayores o menores, pero en todo caso deberías pagar la factura que presenten de sus servicios y gastos originados en contratos que no puedan recuperar.

¿A qué me comprometo durante la estancia?

Durante la estancia te comprometes a asistir a los periodos de formación teórica y práctica que se organicen para tu estancia que se establecerán para el desarrollo de la misma. No hay posibilidad de días libres, excepto los festivos.

También te comprometes a cumplimentar toda la documentación que se requiere para justificar tu estancia a la Agencia Nacional (SEPIE): Contrato, Acuerdo de Formación, formularios de seguimiento, Europass Mobility, Memoria final en Mobility Tool, Plataforma de idiomas OLS, etc,...

Del mismo modo, tu comportamiento tanto en el alojamiento, escuela y empresa deberá ser correcto. En caso contrario podrás ser expulsado del programa y tendrás que regresar con las correspondientes penalizaciones económicas.

¿Estaré en contacto con alguien en Navarra para coordinar la estancia o para solucionar problemas?

El personal del Negociado de Internacionalización del Gobierno de Navarra estará en contacto contigo para coordinar tu estancia, así como para intermediar en la medida de lo posible en conflictos o problemas que puedan aparecer con la empresa, el alojamiento o la seguridad personal.

¿Tendré un tutor en el país al que viajo o alguien que pueda ayudarme en caso de tener problemas?

Tendrás un tutor en la asociación intermediaria que realizará las tareas de seguimiento y apoyo durante toda tu estancia.

Además, se te asignará un tutor en la empresa para que controle y coordine tu trabajo en la misma.

¿Podré realizar mis prácticas obligatorias con la estancia de Erasmus+ en Europa?

No se contempla poder realizar la estancia para convalidar las prácticas obligatorias de los ciclos.

Solo se admitirá la opción de realizar prácticas complementarias, una vez finalizados tus estudios y prácticas obligatorias.

¿Puedo hacer estancias Erasmus+ con módulos suspendidos?

Queda totalmente prohibido realizar la estancia si no se ha obtenido el título del ciclo de FP correspondiente en el curso anterior a la movilidad.

¿Puedo hacer estancias Erasmus+ con la modalidad FP DUAL?

Realizarás la estancia DUAL en Navarra, y luego podrás ir al extranjero como postulado, con prácticas complementarias.

¿Cuántas horas tendré que trabajar en la empresa?

Tendrás que acudir a la empresa todas las semanas de duración del programa Erasmus+. En el programa Erasmus+ tienes que cumplir con todas las semanas de la estancia, según el horario que marque la empresa.

¿Recibiré algún salario de la empresa durante mi estancia?

Las empresas no tienen obligación de pagarte ninguna cantidad por la realización de tus prácticas. Si lo hacen es de forma totalmente voluntaria. Tu estancia estará financiada con el importe de la beca.

¿Puedo matricularme en un Grado Superior si voy a ir de prácticas Erasmus+ de octubre a mayo?

Si has acabado un Grado Medio y tu idea es continuar en un Grado Superior, pero te han concedido una beca Erasmus+ para realizar prácticas complementarias, puedes matricularte y, en caso de que te den plaza, solicitar la anulación con reserva de plaza para el curso siguiente, siempre que justifiques esa anulación con un certificado que demuestre que vas a realizar una estancia Erasmus+ durante el curso. Puedes solicitar ese certificado en el Negociado de Internacionalización del Departamento de Educación.

¿Puedo hacer la EVAU mientras estoy en Europa haciendo prácticas?

Para este caso concreto, se permite al alumnado volver justo para esos días de exámenes y volver a la empresa lo antes posible, siempre avisando apropiadamente tanto a la empresa, como al socio intermediario y al Dpto de Educación. El estudiante correrá con todos los gastos del viaje.

¿Qué tipo de alojamiento voy a tener? ¿Puedo elegirlo?

Los alojamientos podrán ser diversos: familias, apartamentos, residencias, pisos y/o habitaciones compartidas, etc,...

Cada socio organizará el alojamiento en función de sus posibilidades y no podrás elegir otro tipo de alojamiento que el que te asignen en el país de destino.

Los servicios de tutoría, alojamiento y búsqueda de empresa se contratarán conjuntamente, por lo que no procede la separación de los servicios en un destino gestionado con un socio intermediario del Departamento de Educación. La alternativa a ello implica que todos los servicios antes mencionados tendrían que ser gestionados por el participante.

Nota de interés: Por favor, comparte esta información con tus padres o tutores legales, ya que a veces dicen sentirse desinformados.